I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente, Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0072/06/17.**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- Ing. Edgar Alfredo Montalvo Gómez.- Delegada Federal Licda.- Rocío Adriana Abreu Artiñano. "Con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, firma en suplencia por ausencia temporal de la Delegada en el Estado de Campeche, previa designación mediante Oficio No. SEMARNAT 400/076/2017 de fecha julio 12 de 2017.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0430/2017
BITÁCORA: 04/DK-0072/06/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ROGELIO ZACARIAS COBA CANUL

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Parcela 23 del Ejido NCPE. Carlos Cano Cruz con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0060/2017 de fecha 26 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-04-002-PAR-001/17** ubicado en Parcela 23, Margen derecho carretera campeche-Dzib C.P. 24572 Campeche Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
13	4	16	17274551	17274563

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT
-PROFEPA en Campeche.
-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNA
-Gerente CONAFOR en Campeche
Expediente

Especie a transportar Carbón Vegetal 70.174 toneladas.
RAAA/FCL/DHCC/LCIS

[redacted]

[redacted]